Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Comunicaciones
Fecha de la solicitud:	02 de julio de 2024
Objeto de la contratación:	*PRESTAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PÁGINAS WEB Y REDES SOCIAL A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL COM-15*

Que de acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Perfil Requerido:

SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA		

ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA
PREGRADO: No aplica.	No menos de 1 año de experiencia profesional.				
POSGRADO: No aplica.					
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS: No aplica.					

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos asignados a la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 788 de 2015:

Denominación del empleo	Cantidad de empleos
JEFE OFICINA ASESORA, CÓD 1045 – GRADO 16	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓD 2028 – GRADO 16	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓD 3124 – GRADO 16	1
SECRETARIO EJECUTIVO, CÓD 4210 – GRADO 24	1

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis de cargas laborales vigente, se determinó que la planta de empleos de la dependencia solicitante es **INEXISTENTE**para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto, y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

CERTIFICA

[X] Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

[] Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ALEXANDER DIAZ UMAÑA

Firmado digitalmente por ALEXANDER DIAZ UMAÑA

ALEXANDER DIAZ UMAÑA
Secretario General.
Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Proyectó: Cristhian Villalobos Torres. Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano

CRISTHIAN VILLALOBOS TORRES

Firmado digitalmente por CRISTHIAN VILLALOBOS TORRES
Fecha: 2024.07.10 21:22:25 -05'00'